

RESOLUCIÓN N° 907.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DNA N° 1093/2019, A EFECTOS DE UNIFICAR EL MARCO FILOSÓFICO ARMONIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (MISIÓN, VISIÓN, DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, POLÍTICA DE CALIDAD Y POLÍTICA DE CONTROL INTERNO) DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015 “REQUISITOS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

Asunción, 23 de julio de 2021.-

**VISTO:** El compromiso asumido en la reunión de Revisión por la Dirección al cierre del ejercicio Fiscal 2020, Revisión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2023, realizada en fecha 12 de julio del corriente año, para la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con la Norma de requisitos mínimos para sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Norma ISO:9001:2015; el Artículo N° 384 de la Ley N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018 “*POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS, COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS*, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Código Aduanero en el Artículo 386, señala: “**Atribuciones del Director Nacional de Aduanas.** El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: ... 8. Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”;

Que, el **Decreto N° 4672/2005** en su Art. 3° dispone que la Dirección Nacional de Aduanas implementará gestiones a fin de lograr su Certificación conforme a las Normas Internacionales de Calidad.

Que, el **Decreto N° 2794/2014**, aprueba el “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030” y en su Art. N° 3 instruye la toma de razón a toda la Administración Pública y su aplicación como guía en las distintas tareas que le competen.”

Que por **Resolución DNA N° 491/2005** la Dirección Nacional de Aduanas “dispone la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Nacional de Aduanas como instrumento de valía para el logro de la certificación de sus procesos funcionales y operativos, bajo Normas Internacionales de Calidad.”

Que por **Resolución DNA N° 1386/2019** la Dirección Nacional de Aduanas adoptó la Norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por **Resolución DNA N° 1093/2019** “Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, se ratifica los términos de la Misión Institucional y se aprueba la Nueva Visión – Declaración de Propósito de la Dirección Nacional de Aduanas